



PLAN DE CENTRO: PROYECTO EDUCATIVO

7. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

(Curso 2023/2024)

7. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Referencias normativas:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).

Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de solidaridad en la Educación.

Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a la discapacidad en Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales asociadas a sus capacidades personales.

Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Instrucciones de 8 de marzo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia escolar, sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información séneca.

Instrucciones de 12 de mayo de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

I. INTRODUCCIÓN

La normativa vigente con relación a la atención a la diversidad, enumerada a continuación, nos permite articular un proceso de valoración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se oriente hacia la puesta en práctica de las medidas educativas que mejor se ajusten a cada alumno/a y garantizar una escolarización y dotación de recursos ajustada a las necesidades del alumnado.

Con objeto de hacer efectivos los **principios de escuela inclusiva y de equidad** en todas las **etapas educativas** que se imparten en este centro, **educación infantil y primaria**, se ponen en marcha mecanismos para la identificación y detección temprana de necesidades educativas y se contemplan y dinamizan medidas de atención a la diversidad, tanto generales como específicas, que permitan al centro, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

*Las **órdenes de 30 de mayo de 2023**, por las que se desarrollan el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil, Educación y Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, establecen la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y determinan el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.*

Los diferentes **Decretos 100/101/2023, de 9 de mayo**, regulan la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en las etapas y se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el **artículo 15 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, artículo 18 del Decreto 101/2023**.

II. JUSTIFICACIÓN

Dentro de nuestro Proyecto Educativo pretendemos definir todas las medidas y recursos de atención a la diversidad necesarios para que el alumnado alcance el éxito y la excelencia, de acuerdo a sus capacidades y potencialidades.

En la orden de 30 de mayo de 2023, Primaria, en el CAPÍTULO IV sobre atención a la diversidad y a las diferencias individuales, Sección 1.ª Disposiciones de carácter general 3. Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

El plan de atención a la diversidad concretará cómo llevar a cabo en el centro la atención educativa **para el alumnado con NEAE.**

El **EQUIPO DOCENTE**, coordinado por el tutor o tutora del grupo clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas (ANEE).

Los **Equipos de Orientación de centro (E.O.)**, participarán en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de atención a la diversidad a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente.

El alumnado con **ANEAE** será atendido, preferentemente, **en su grupo de referencia**, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestos en su informe de evaluación psicopedagógica. Las actuaciones con el alumnado matriculado en el centro con necesidades específicas de apoyo educativo se regirán por los principios de **normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso** y en la permanencia en las enseñanzas que se imparten en el centro.

Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa en la educación obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Las Programaciones Didácticas y el Plan de Orientación y Acción Tutorial, articularán y concretarán estas decisiones y medidas en la práctica docente.

III. PREVENCIÓN

Las **actuaciones a desarrollar con carácter preventivo** en las etapas de educación infantil y educación primaria, se caracterizarán por:

- Tener en cuenta las características de la etapa, para ofrecer una respuesta educativa inclusiva aprovechando los recursos curriculares y organizativos de la misma.
- Anticipar la organización de medidas generales o específicas de atención a la diversidad, en el caso de que sean necesarias.
- Implicar a las familias ya que constituye un factor clave en el proceso de prevención y respuesta educativa.

De este modo, será necesario implementar, programas de estimulación y desarrollo, así como actuaciones que posibiliten el mejor desarrollo del alumnado y que cumplan un doble objetivo:

- a) De un lado, **estimular** en el alumnado **las áreas de desarrollo** o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en el que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.
- b) De otro lado, **detectar tempranamente** al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

Tal y como queda recogida en el Anexo I de las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017** por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, la propuesta para favorecer la estimulación y el desarrollo en las diferentes etapas educativas que se imparten en el centro es la que sigue:

Educación Infantil 2º Ciclo	
En este ciclo, en el que se produce el acceso casi generalizado a la escuela, los ámbitos sobre los que debería centrarse la intervención para una adecuada estimulación son: el desarrollo psicomotor, el desarrollo de la comunicación y el lenguaje, el desarrollo cognitivo (atención, memoria, razonamiento...) y el desarrollo de habilidades sociales y emocionales. Así mismo en este ciclo se incorporan actividades de enseñanza y aprendizaje relacionadas con la prelectura, la prescritura y preconceptos matemáticos.	
ÁREAS DE DESARROLLO	ASPECTOS CLAVES PARA LA ESTIMULACIÓN Y ACTIVIDADES TIPO

<p>DESARROLLO PSICOMOTOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Esquema corporal/Lateralidad: actividades y juegos para estimular el reconocimiento e identificación de las distintas partes del cuerpo, actividades y juegos para la definición espontánea de la lateralidad. ▪ Orientación espacio - temporal y Equilibrio (posición estática, dinámica): actividades y juegos de desplazamiento por el espacio con diferentes movimientos y ritmos, juegos de mantenimiento de equilibrio, etc. ▪ Coordinación dinámica general: actividades y juegos para la estimulación del salto, la carrera y la marcha (juegos sobre colchonetas, aros, etc.). ▪ Respiración/Relajación: ejercicios de conciencia y control de la respiración y de las distintas partes del cuerpo, actividades de relajación con música y/o cuentos. ▪ Psicomotricidad fina: Actividades y juegos destinados al desarrollo de habilidades manipulativas que impliquen un mayor nivel de precisión, coordinación óculo-motriz y habilidad grafomotriz (prensión y presión de objetos, enhebrado, modelado, uso de útiles de escritura, etc.).
<p>COMUNICACIÓN Y LENGUAJE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expresión y comprensión: actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y el lenguaje expresivo y comprensivo (asamblea, canciones, dramatizaciones, onomatopeyas, rimas, narraciones, juegos con exageraciones o imposibles, etc.) a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos. ▪ Preparación para la lectura y la escritura: Actividades destinadas a: conciencia fonológica, principio alfabético, fluidez, vocabulario y comprensión. Así como trazado de líneas y formas básicas para el trazado de las letras.
<p>DESARROLLO COGNITIVO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conceptos básicos: actividades para la adquisición de conceptos básicos (espaciales, cuantitativos y matemáticos). ▪ Procesos cognitivos básicos: actividades, juegos y ejercicios para el desarrollo de la percepción (discriminación visual o auditiva, reconocimiento), memoria (emparejamientos, memo), atención (discriminación e identificación, seguimiento), razonamiento y velocidad de procesamiento (completar, relacionar, opuestos), metacognición (auto instrucciones,...). ▪ Creatividad: actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias.
<p>HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autoconocimiento: actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima. ▪ Conocimiento, identificación y expresión emocional: actividades y juegos para el conocimiento, identificación, expresión y control emocional. ▪ Habilidades sociales: actividades, juegos y ejercicios de empatía y manejo de situaciones sociales.

ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

La escolarización en educación primaria supone importantes avances en el desarrollo de estos niños y niñas debido a la diversidad de contenidos y agentes de socialización que caracterizan a esta etapa. Para ello, es importante que se ofrezcan interacciones cada vez más ricas y diversificadas que favorezcan el aprendizaje autónomo creando un

clima afectivo rico que potencie la motivación necesaria para despertar, mantener e incrementar el interés del alumnado.

ÁREA DE DESARROLLO	ASPECTOS CLAVES PARA LA ESTIMULACIÓN Y ACTIVIDADES TIPO
<p>DESARROLLO PSICOMOTOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Esquema corporal/lateralidad: actividades y juegos para afianzar el esquema corporal, actividades y juegos para la definición de la lateralidad en el 1º ciclo. ▪ Orientación espacio - temporal y Equilibrio (posición estática, dinámica): actividades y juegos de desplazamiento por el espacio con diferentes movimientos y ritmos, juegos de mantenimiento de equilibrio, etc. ▪ Coordinación dinámica general: actividades y juegos para el desarrollo de la coordinación de movimientos complejos que incluyen varios grupos musculares. ▪ Respiración/Relajación: ejercicios de conciencia y control de la respiración y de las distintas partes del cuerpo, actividades de relajación con música y/o cuentos. ▪ Psicomotricidad fina: actividades y juegos destinados al desarrollo de habilidades manipulativas que impliquen un mayor nivel de precisión (presión, trazo, dibujo, representación gráfica, etc.).
<p>COMUNICACIÓN Y LENGUAJE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expresión y comprensión: actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y el lenguaje expresivo y comprensivo a través del lenguaje oral. ▪ Conciencia fonológica: actividades y ejercicios para la identificación y conocimiento de fonemas y grafemas. ▪ Comprensión escrita: actividades y ejercicios de estimulación y desarrollo de procesos perceptivos y viso perceptivos, acceso léxico, sintáctico y semántico, comprensión y frases, párrafos y textos. ▪ Expresión escrita: actividades y ejercicios relacionados con la grafía, ortografía, construcción de frases y textos.
<p>DESARROLLO COGNITIVO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Razonamiento lógico: actividades y ejercicios relacionados con seriaciones, secuenciaciones, clasificaciones, asociaciones, etc. ▪ Percepción: actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la percepción visual y auditiva (reconocimiento de figuras, diferencias, reconocimiento de tamaños y formas, ejercicios de discriminación auditiva, etc.). ▪ Atención: actividades y ejercicios relacionados con: reconocimiento/ emparejamiento/discriminación de figuras, descripción, señalamiento de palabras o letras en una serie, laberintos, etc. ▪ Memoria: actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la memoria sensorial, a corto, medio y largo plazo (actividades de memoria inmediata y de memoria demorada, estrategias de asociación, organización y repetición, reglas mnemotécnicas, etc.). ▪ Velocidad de procesamiento: actividades y ejercicios relacionados con juegos de realización de tareas concretas en un tiempo determinado.

	<ul style="list-style-type: none">▪ Metacognición: actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de procesos metacognitivos (tareas de planificación, tareas de ejecución y autorregulación (auto instrucciones), tareas de autoevaluación, etc.).▪ Creatividad: actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias, pensamiento divergente, experimentos, investigaciones.
HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES	<ul style="list-style-type: none">▪ Autoconocimiento: actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima.▪ Habilidades sociales: actividades de comunicación asertiva, ensayo de respuesta ante situaciones sociales, entrenamiento de habilidades sociocognitivas, resolución y mediación de conflictos, dilemas morales, etc.▪ Gestión de la inteligencia emocional: actividades relacionadas con la identificación, expresión y control de emociones, trabajo con emociones negativas, etc.

IV. DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE

La detección temprana debe orientarse en función de la edad y del momento evolutivo del alumnado, teniendo en cuenta que cada etapa educativa es más sensible a la aparición de determinadas necesidades específicas de apoyo educativo. En este sentido, es más frecuente detectar ***trastornos en el desarrollo en la etapa de educación infantil, dificultades en la lectura y en la escritura en educación primaria,***

Las necesidades educativas del alumnado pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización. No obstante, la forma de proceder en el proceso de detección será diferente en función del momento clave en el que éstas se detecten.

A continuación, se desarrollan los procedimientos y actuaciones específicas de los **distintos momentos considerados clave:**

1. Detección durante el proceso de nueva escolarización.

Proceso de nueva escolarización.

El propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección de alumnado con ANEAE que promoverá la puesta en marcha de su identificación y, en su caso, el proceso de elaboración del dictamen de escolarización.

Programa de tránsito entre el primer y el segundo ciclo de la etapa de educación infantil.

Las actuaciones que se consideran recomendables para la detección de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el marco de este programa son:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE, EOE Especializado, CAIT...
- Reunión de tutores/as de segundo ciclo de educación infantil y/o EOE con las familias del alumnado destinadas a informar sobre: el proceso de escolarización, las características evolutivas de la etapa educativa en la que se encuentra su hijo o hija, con el fin de detectar y/o resolver dificultades y el contexto físico donde se van a desenvolver sus hijos e hijas.

2. Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En cualquier momento del **proceso de enseñanza- aprendizaje**, entendido como las **interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar**, profesorado o familia como agentes principales de este proceso podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno/a no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.

Detección de alumnado con indicios de ANEAE.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno/a presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- **Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.**
- **Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.**
- **Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estipulación y desarrollo del alumno/a.**
- **Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.**

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- **Desarrollo cognitivo.**
- **Desarrollo motor.**
- **Desarrollo sensorial.**
- **Desarrollo comunicativo y lingüístico.**
- **Desarrollo social y afectivo.**
- **Desarrollo de la atención y concentración.**
- **Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo.**

A. Detección en el contexto educativo.

Existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de ANEAE.

a) Detección de alumnado con indicios de ANEAE en el marco de los programas de tránsito.

Podrán incluir actividades tipo como:

- **Coordinación** entre todos los **órganos docentes** implicados: equipos directivos de los centros, EOE, EO, en su caso.
- **Reunión de tutores/as y EOE con las familias** del alumnado que promociona a una nueva etapa educativa destinada a informarlas sobre: el proceso de escolarización, las características evolutivas diferenciales entre las etapas educativas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades, entre otros aspectos.
- **Actuaciones** a realizar **a comienzos de curso** (mes de septiembre) la recogida de información individual del alumnado y reunión del equipo docente y del resto de profesionales que interviene con el alumnado para la exposición de información relevante.

b) Detección de alumnado con indicios de ANEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.

Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

- **Antes** de la sesión, obtención de datos por el tutor/a: análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa y recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos/as.
- **Durante** la sesión de evaluación: Información general, valoración conjunta y toma de decisiones sobre medidas educativas.
- **Después** de la sesión de evaluación: Realización del acta, Puesta en marcha de las decisiones adoptadas e información a las familias.

c) Detección de alumnado con indicios de ANEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.

d) Detección de alumnado con indicios de ANEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

B. Detección en el contexto familiar.

Los indicios de ANEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados mediante el siguiente procedimiento:

1. La **familia solicitará una entrevista al tutor/a** con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
2. Cuando la familia presente **diagnósticos y/o informes externos** al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro.
3. El tutor/a trasladará la **información** verbal y/o escrita aportada por la familia a la Dirección para su conocimiento.
4. En cualquiera de los casos, el tutor/a informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.

5. Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el siguiente apartado.

Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

1. Reunión del equipo docente.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor/a reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- Análisis de los indicios de NEAE detectados.
- Valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas durante al menos un trimestre.
- Toma de decisiones sobre su continuación o no y medidas y estrategias a aplicar.
- Establecer un cronograma de seguimiento de las mismas.

2. Reunión con la familia.

Tras esta reunión el tutor/a mantendrá una entrevista con la familia del alumno/a con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un **agravamiento** de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.

- Se aprecien **indicios evidentes de NEAE**, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

- a) Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.
- b) Una vez cumplimentada la solicitud se entregará, en función de la etapa educativa, según el procedimiento que se describe a continuación: en el caso de las etapas de educación infantil (2º Ciclo) y educación primaria, el tutor/a la entregará a la dirección, quien conjuntamente con el orientador/a de referencia del equipo de orientación educativa, aplicarán los criterios de priorización que se detallan en el siguiente apartado.
- c) Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:
 - Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
 - Nivel educativo en el que se encuentra el alumno/a (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria.
 - Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones.
- d) Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de la misma la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.

- e) Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud. Tras la finalización de dicho análisis, la profesional de la orientación:
- En caso que no se han llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de ANEAE, lo pondrá en conocimiento de la dirección (tiene asumidas las competencias del Jefe de Estudios) para que se tomen las medidas oportunas.
 - Podrá concluir que el alumnado en cuestión no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor/a.
 - Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

3. Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.

Además de las actuaciones anteriormente descritas, el Sistema Educativo contempla diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE, tales como:

- **Protocolo de Detección del alumnado de altas capacidades** (alumnado de 1º de E. Primaria y 1º de ESO)
- **Pruebas de Evaluación de Diagnóstico 4º Primaria (LOMLOE).**
- **Detección de alumnado de nueva incorporación con indicios NEAE.**

Así mismo el E.O.E. lleva a cabo una serie de actuaciones con carácter preventivo, contempladas en su Plan de Trabajo Anual, que facilitan la detección temprana de necesidades, y que se encuadran dentro del **Programa de Prevención, Detección e Intervención en Dificultades de Aprendizaje en E. Infantil- E. Primaria.**

Una vez detectadas las NEAE es preciso identificarlas mediante el proceso de evaluación psicopedagógica, la elaboración del correspondiente informe de la misma y la emisión del

dictamen de escolarización con el objeto de clasificarlas en las diferentes categorías propuestas en el censo con el propósito de organizar la respuesta educativa más acorde a las mismas.

V. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE A CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL CENSO.

ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	
1. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	
Trastornos graves del desarrollo	Retrasos evolutivos graves o profundos Trastornos graves del desarrollo del lenguaje Trastornos graves del desarrollo psicomotor.
Discapacidad visual	Baja visión Ceguera
Discapacidad intelectual	Discapacidad intelectual leve Discapacidad intelectual moderada Discapacidad intelectual grave Discapacidad intelectual profunda
Discapacidad auditiva	Hipoacusia Sordera
Trastornos de la comunicación	Afasia Trastornos específicos del lenguaje - Expresivos - Mixtos - Semántico-pragmático Trastornos de habla - Disartrias - Disglosias - Disfemias
Discapacidad física	Lesiones de origen cerebral Lesiones de origen medular Trastornos neuromusculares Lesiones del sistema osteoarticular
Trastornos del Espectro Autista	Autismo Síndrome de Asperger Síndrome de Rett Trastorno desintegrativo infantil Trastorno generalizado del desarrollo no especificado
Trastornos graves de conducta	Trastorno disocial Trastorno negativista desafiante

	Trastorno de comportamiento perturbador no especificado
Trastorno por déficit de atención con hiperactividad	TDAH: Predominio del déficit de atención TDAH: Predominio de la impulsividad - hiperactividad TDAH: Tipo combinado
Otros trastornos mentales	
Enfermedades raras y crónicas	
2. ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	
Dificultad específica de aprendizaje	Dificultad específica en el aprendizaje de la lectura o dislexia Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura - disgrafía Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura - disortografía Dificultad específica en el aprendizaje del cálculo o discalculia
Dificultad de aprendizaje por retraso en el lenguaje	
Dificultad de aprendizaje por capacidad intelectual límite	
Dificultades del aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.	
3. ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	
Sobredotación intelectual	
Talento simple	
Talento complejo	
4. ALUMNADO QUE PRECISA DE ACCIONES DE CARÁCTER COMPENSATORIO	

VI. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

A continuación, se detallan las medidas, actuaciones y organización que se va a realizar en nuestro Centro, para atender a la diversidad:

MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD		
EDUCACIÓN INFANTIL (Orden de 30 de mayo 2023)		
Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (artículo 18).		
	A	Programa de refuerzo del aprendizaje
	B	Programa de profundización
A. PROGRAMA DE REFUERZO.		

Se llevarán a cabo cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

B. PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN.

Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a los ámbitos objeto de refuerzo del aprendizaje o de profundización.

Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (art. 17)

A	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular en el segundo ciclo de Educación Infantil.
B	Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución madurativa y académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
C	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
D	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre ciclos, o entre etapas, que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas necesarias.
E	Actuaciones de prevención y control del absentismo.

EDUCACIÓN PRIMARIA (Orden de 30 de mayo 2023)

Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (Artículo 28)

A	Programa de refuerzo del aprendizaje (anexo V, orden).
B	Programa de profundización

A. PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

Estos programas tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán **dirigidos** al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que **no haya promocionado de curso**.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, **no supere alguna de las áreas del curso anterior**.
- c) Alumnado que a **juicio de la persona que ejerza la tutoría**, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente **presente dificultades en el aprendizaje** que justifique su *inclusión*.

d) Alumnado que presente **dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística** que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje **podrá sustituir** el área de **Segunda Lengua Extranjera por el Área Lingüística de carácter transversal** en los términos recogidos por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Los programas de refuerzo se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar el aprendizaje de las competencias específicas de cada área que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Se informará periódicamente a la familia de la evolución del alumnado al que se le aplique dichos programas.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo.

B. PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN.

Estos programas tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Estos consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario **sin modificación de los criterios de evaluación** establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o Proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (Artículo 27)

	A	Agrupación de áreas en ámbitos.
	B	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular
	C	Desdoblamientos de grupos.
	D	Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
	E	Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal.
	F	Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

	G	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
	H	Actuaciones de prevención y control del absentismo.
	I	Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas.
	J	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre ciclos, o entre etapas, que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas necesarias.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se consideran **medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** todas aquellas propuestas y **modificaciones** en los **elementos organizativos, curriculares y metodológicos**, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las **medidas específicas** de atención a la diversidad y a las diferencias individuales será recogida en el **Informe de evaluación psicopedagógica**.

Estas medidas pueden implicar, entre otras, la **modificación significativa** de los **elementos del currículo** para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria

EDUCACIÓN INFANTIL

	A	El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada
	B	Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
	C	Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación tomará como referencia los elementos fijados en ellas.

	D	Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo
	E	Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
	F	La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria

EDUCACIÓN PRIMARIA

	A	El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
	B	Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
	C	Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
	D	Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
	E	Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
	F	La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

RECURSOS PERSONALES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO ANEAE:

- Director
- Los tutores/as.
- Profesorado encargado de impartir los ámbitos, áreas o materias correspondientes a las distintas etapas educativas (lengua extranjera, educación física, educación musical y religión).

- Profesor de apoyo a las áreas o materias del currículo.
- Maestra/o especialista en Audición y Lenguaje.
- Maestra/o Pedagogía Terapéutica
- Orientadora del EOE.

Seguidamente detallamos algunas de las **funciones** más relevantes que deben desempeñar los **tutores/as**:

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno/a, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
- Coordinar la intervención educativa de todos los maestros/as que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- Coordinar las adaptaciones curriculares de acceso al currículo y no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.

- Mantener una relación permanente con las familias o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

Planificación de la atención educativa ordinaria.

1. Atención educativa ordinaria en el centro.

El **proyecto educativo del centro** define de forma transversal todas las medidas y recursos de atención a la diversidad. En este sentido, las **programaciones didácticas** y el presente **plan de orientación y acción tutorial**, articulan y concretan estas decisiones y medidas en la práctica educativa.

En esta línea y de forma más concreta, el **plan de atención a la diversidad** contempla el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos) que el centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas.

2. Atención educativa ordinaria a nivel de aula.

El desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluye metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presentan mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

A) Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión. Los métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado tales como el aprendizaje basado en aprendizajes cooperativos, ABJ y ABP.

B) Organización de los espacios y los tiempos. En el caso de la **organización de los espacios** en las aulas ordinarias, como norma general, hay que cuidar determinados aspectos que, en función de las necesidades educativas que presente el alumno/a, cobran más o menos relevancia: ubicación cercana al docente, espacios correctamente **iluminados**, espacios de explicación que permitan una adecuada **interacción con el grupo clase**, distribución de espacios que permitan la interacción entre iguales, pasillos lo más amplios posibles (dentro del aula), ubicación del material accesible a todo el alumnado, etc.

C) Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas: es imprescindible trascender de procedimientos de evaluación que se centran únicamente en la adquisición final de contenidos. Se podrían usar **cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación**, etc..., entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Todos ellos están basados en la **observación y seguimiento** del alumnado. **Adaptaciones en las pruebas escritas**, tanto de formato como de tiempo.

Recursos personales específicos de atención a la diversidad

El centro cuenta con los siguientes recursos personales específicos para atender a la diversidad del alumnado:

PROFESORADO ESPECIALIZADO	2 Profesoras especialista en Pedagogía Terapéutica. (ANEAE) 1 Profesora especialista en Audición y Lenguaje. (ANEAE) (compartida con otros dos centros,). 1 Profesora especialista en Audición y Lenguaje (Educación , Inclusiva), dos días a la semana
----------------------------------	---

A) El aula de Pedagogía Terapéutica.

Desde el aula de pedagogía terapéutica se atiende prioritariamente al alumnado con necesidades educativas especiales. En caso de que exista disponibilidad horaria se atenderá al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La maestra de pedagogía terapéutica desempeñará las siguientes funciones específicas, **funciones específicas**, conforme a lo establecido en el *artículo 19 de la Orden 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles de 2º ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial:*

- La atención educativa directa del **alumnado ANEAE** y, en caso de matricularse en el centro con evaluación psicopedagógico, **alumnado con ANEE**.

- La elaboración de **programas específicos** (PE) entendidos como el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje, como funciones ejecutivas: percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc... que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.
- La realización de Programas de **adaptación curricular significativa** (ACS) las cuales suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. Contará con la colaboración del profesorado de las áreas que necesitan ser adaptadas junto con el asesoramiento del equipo de orientación educativa de la zona.
- Participación en los **equipos de ciclo, claustro y E.T.C.P.**, proponiendo medidas que faciliten la unificación de criterios en una misma dirección, con relación al alumnado con NEAE.
- Elaboración de **materiales específicos y recursos** destinados al alumnado con NEAE.
- Participación en la **evaluación y promoción** del alumnado con NEAE, incluyendo la conveniencia o no de la retirada o modificación de los servicios específicos.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia. Será ejercida de manera compartida entre el maestro o la maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, en colaboración con el tutor/a en establecer **cauces de comunicación** que permitan que el proceso educativo tenga continuidad entre el centro y la familia, facilitando una puntual información a los padres/madres y profesorado sobre los acontecimientos más relevantes de la vida del alumnado.
- Participación con el profesorado, tutores/as y el EOE en la **identificación y valoración continua de las NEAE**.
- Además, de conformidad con lo recogido en el *artículo 89.1 del Decreto 328/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico*, la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.

Por otro lado, el aula podrá contar con personal no docente. Se propone la intervención del Profesional Técnico de Integración Personal (PTIS), cuando el alumno con NEE que así lo requiera de acuerdo a su Dictamen de Escolarización, necesite ayudas o asistencias en el desplazamiento, ayuda en el aseo personal, ayuda en la alimentación, ayuda en el control de esfínteres, ayuda en el uso del WC, así como supervisión especializada más allá de la que puede prestar el profesorado ordinariamente. Entendiéndose que la intervención especializada de este/a profesional debe indicarse sólo cuando la respuesta que precisa el alumno/a por sus necesidades educativas especiales no puede resolverse con medidas más normalizadas.

B) El aula de Audición y Lenguaje.

Su tarea va encaminada hacia dos tipos de atención principalmente:

- **Atención directa al alumnado de censo:**

Este alumnado está diagnosticado por el E.O.E. de la zona, en cuyos informes se demanda la actuación logopeda. A comienzos de curso se les realiza una evaluación inicial. Partiendo de la misma se elabora un programa de intervención del lenguaje, con revisiones a lo largo del curso. Se realiza un informe trimestral y final con los aprendizajes adquiridos a final de curso.

Mientras dura la intervención con este alumnado se van manteniendo periódicamente reuniones con los tutores/as para informar e incluso asesorar sobre el alumnado. También se mantiene coordinación con la maestra de P.T. para el alumnado en común. Por último, también se asesora e informa a las familias en reuniones periódicas, a la vez que también se les suele pedir colaboración desde casa.

- **Cuando la planificación horaria lo permita impartirá el PELO (Programa de Estimulación del Lenguaje Oral) en Ed Infantil:**

Para realizar este programa la maestra de audición y lenguaje asesora periódicamente a las maestras de E. I. de 3, 4 y 5 años con una batería de ejercicios de fondo para el lenguaje: respiración, soplo, praxias, discriminación auditiva, memoria secuencial auditiva.

C) Audición y Lenguaje educación inclusiva (Cuando nos doten con ella)

Los objetivos principales del Programa son: actualizar y ajustar las medidas de atención a la diversidad que garanticen la educación inclusiva, impulsar acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro y desarrollar sentimiento de pertenencia, establecer procedimientos que garanticen la detección precoz e intervención temprana y asegurar la atención especializada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El profesional de AL (Audición y Lenguaje) de este Programa, trabajará de manera coordinada con el personal docente del centro educativo y el Equipo de Orientación Educativa de la zona.

D) AULA DE ATAL

La Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL) desarrollan un programa de enseñanza del español dirigido al alumnado extranjero con desconocimiento de la lengua española, impartido en horario escolar por profesorado específico. Incluye acciones tendentes al desarrollo de los siguientes aspectos:

Acogida e integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social.

Aprendizaje del español como lengua vehicular del proceso de enseñanza – aprendizaje.

Mantenimiento de la cultura de origen, con el fin de promover el conocimiento y valoración de las diferentes culturas.

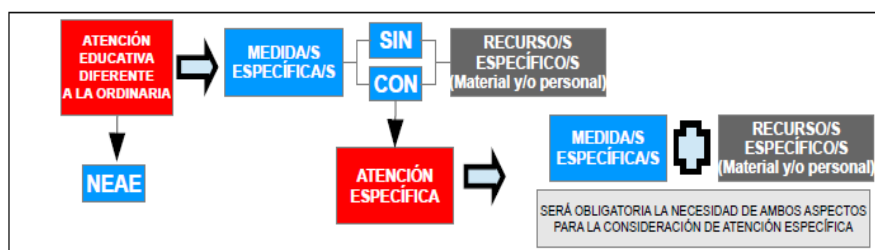
Este programa se aplica en centros docentes públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y deberá realizarse en el aula ordinaria, aunque se podrán organizar grupos de apoyo atendidos por el profesorado específico para llevar a cabo la atención fuera del aula ordinaria cuando circunstancias especiales en la comprensión – expresión de la lengua española así lo aconsejen. La eventual asistencia del alumnado a estos grupos de apoyo se organizará de forma que permita su reincorporación al aula ordinaria cuando no resulte absolutamente determinante el dominio del idioma para su acceso al currículo ordinario.

Recursos materiales específicos de atención a la diversidad

Los recursos materiales específicos están dirigidos exclusivamente al alumnado con NEAE y vienen definidos, así como los criterios para su propuesta en el dictamen de escolarización. Actualmente no tenemos matriculado con diagnóstico psicopedagógico alumnado NEAE.

Planificación y seguimiento de la atención diferente a la ordinaria.

La planificación y desarrollo de las medidas específicas y recursos específicos que son necesarios para la atención del alumnado que presenta NEAE, requieren una organización a nivel de centro, aula y para cada alumno o alumna en concreto.



Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de centro.

El presente **plan de atención a la diversidad** concreta cómo llevar a cabo en el centro la atención diferente a la ordinaria para el alumnado NEAE. En este cometido cobra especial importancia **la dirección** del centro, E.O. y el **E.T.C.P.**, quien:

- Impulsa actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE.
- Establece líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE.
- Fija el papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE, con objeto de que dichos órganos lleven a cabo las funciones establecidas en la normativa relacionadas con la respuesta educativa a este alumnado, siendo una responsabilidad compartida por todo el profesorado del centro y no sólo del profesorado especialista en educación especial y de los y las profesionales de la orientación.
- Fomenta la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente.
- Establece los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los profesionales de la orientación, profesorado especialista en educación especial y del personal no docente con los tutores y tutoras y los equipos docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE.

Así mismo, el equipo de orientación de centro (EOE), asesora y colabora en:

- La elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad, especialmente en lo referido al diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas, en la elaboración del plan de detección temprana, así como en la organización horaria y curricular de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad.
- En la elaboración, en colaboración con el ETCP y los equipos de ciclo, de estrategias y medidas para la atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas, recogiendo los criterios a emplear para la asignación de los alumnos y alumnas a dichas medidas de atención a la diversidad.
- El asesoramiento al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con ANEAE desde un enfoque inclusivo, incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre todos los y las profesionales implicados.
- En la realización del seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.

Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de aula

El equipo docente, coordinado por el tutor/a del grupo clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades. Para ello:

- El alumnado con NEAE será atendido de forma general en su grupo de referencia, y excepcionalmente en el aula de P.T., de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos que hayan sido propuestos en su informe de evaluación psicopedagógica.
- Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor/a realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan:
 - a) Concretar y completar el currículo ya sea priorizando competencias específicas o criterios de evaluación, o ampliando saberes básicos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las necesidades del alumnado ANEAE.
 - b) Utilizar la DUA con diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación tareas y saberes básicos, y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con ANEAE.
 - c) Adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, variándolos, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de evaluación, adecuados a las características del alumnado ANEAE en concreto.

Atención educativa diferente a la ordinaria para el alumnado NEAE

La combinación de este tipo de medidas y recursos específicos da lugar a una atención educativa diferente a la ordinaria, consistente en la aplicación de medidas específicas que pueden o no implicar recursos específicos, destinadas al alumnado ANEAE. Dentro de la atención educativa diferente a la ordinaria, se considera atención específica cuando la aplicación de medidas específicas implique necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos.

VII. CUADRO RESUMEN DE LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS APLICADAS EN NUESTRO CENTRO.

TIPO DE MEDIDA ESPECÍFICA	Qué es (Concepto)	A quién va Dirigida (Destinatario)	Responsable elaboración y su desarrollo	Dónde se pueden aplicar (Etapas)	Cuándo se pueden aplicar	Registro
PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE	Estos programas tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de los ámbitos, áreas y materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de E.I.y Educación Primaria.	Alumnado que están en censo de NEAE. Debe de tener un informe previo de EVALUACION PSICOPEDAGÓGICA . Se incluirán en SÉNECA, en lugar de las ACNS. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo.	Elaborada por maestro/especialista debe <i>adaptar su área</i> y cumplimentarla, si la precisa. Aplicación y seguimiento por el prof. Área + materia + asesora E.O.E.	E.I. E.P.	Para un curso académico. <i>Elaborado antes de la 1ª sesión evaluación.</i>	Cumplimentar en Séneca alumnado censado por tutor/a/ maestro/a del área o materia. Bloqueada antes de la 1ª sesión evaluación. Recogida en atención recibida por orientador/a en el censo de Séneca.
PROGRAMA PROFUNDIZACIÓN	Para el alumnado de altas capacidades o talento simple o complejo.	Dirigido a alumnado AACC . • Se incluyen en SÉNECA • PREVIO INFORME EV. PSICOPEDAGÓGICA.	Tutor/a Maestro especialista	E.I. E.P.	Para un curso académico. <i>Elaborado antes de la 1ª sesión evaluación.</i>	Cumplimentar en Séneca por tutor/a .
ACC (ADAPTACIÓN DE ACCESO)	Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos para que los alumnos con NEE accedan al currículo. (Acceso a la información, comunicación...)	Alumno con NEE .	Será propuesta por el orientador/a en el informe de Ev. Psicopedagógica. La aplicación y seguimiento será el responsable de área donde requieren adaptación para acceder al currículo.	2º ciclo E.I. E. P.	Se mantengan las NEE que justifican su propuesta Revisión ordinaria o extraordinaria del informe de Ev. Psicopedagógica.	Recogida en atención recibida por orientador/a en el censo de Séneca.

<p>ACS (ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA)</p>	<p>Pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área adaptado. Serán evaluados de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación de su ACS.</p>	<p>Alumnado con NEE. Desfase de al menos dos cursos.</p>	<p>Elaborada por el P.T. + <i>colaboración maestro/a</i> encargado de impartirla + <i>asesora de EOE</i>. Aplicación por el prof. Área + asesora EOE. Evaluación compartida Profesor/a + P.T.</p>	<p>E.P. ESO.</p>	<p>Para un curso académico Primaria puede ser para un ciclo. <i>Elaborado antes de la 1ª sesión evaluación.</i></p>	<p>Cumplimentar en Séneca por P.T. Bloqueada antes de la 1ª sesión evaluación. Recogida en atención recibida por orientador/a en el censo de Séneca.</p>
<p>ACI (ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUALIZADA)</p>	<p>Los programas de ACI suponen la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar.</p>	<p>Dirigidas al alumno o alumna con NEE escolarizado en modalidad C o D.</p>	<p>La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor o tutora (maestro/a de PT) con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna.</p>	<p>E.I.</p>	<p>Se propondrán para E.I.</p>	<p>Cumplimentar en Séneca por el tutor/a (maestro/a de PT) Bloqueada antes de la 1ª sesión evaluación. Recogida en atención recibida por orientador/a en el censo de Séneca.</p>
<p>PE (PROGRAMA ESPECÍFICO)</p>	<p>Favorecen el desarrollo de los procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, estimulación lenguaje, conciencia</p>	<p>Alumnado con NEAE</p>	<p>Elaborado por el P.T./A.L. + <i>colaboración del equipo docente y asesora EOE</i>.</p>	<p>2º ciclo E.I. EP</p>	<p>Para un curso académico, su duración puede ser inferior a un curso. <i>Elaborado antes de la 1ª sesión evaluación.</i></p>	<p>Cumplimentar en Séneca por el PT/AL. Bloqueada antes de la 1ª sesión evaluación. Recogida en atención</p>

	fonológica, autonomía personal, autocontrol, autoestima...) para la adquisición de las competencias clave.					recibida por orientador/a en el censo de Séneca.
ACAI (ADAPTACION CURRICULAR ALUMNADO AACCI)	Están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de profundización y/o ampliación.	Alumnado con NEAE por presentar AACCI	Elaborado por el tutor/a cumplimentar <i>todos los apartados</i> . La <i>propuesta curricular</i> el <i>maestro del área</i> que se adapta.	2º ciclo E.I. EP	Para un curso académico . Si supera los criterios de áreas ampliadas se puede solicitar la flexibilización . *Se solicita con documento oficial.	Cumplimenta r en Séneca por tutor/a . Bloqueada <i>antes de la 1ª sesión evaluación</i> . Recogida en atención recibida por orientador/a en el censo de Séneca.
FLEXIBILIZAC IÓN DEL PERIODO DE ESCOLARIZAC IÓN	Flexibilizar la escolarización, promocionando un curso académico superior.	Alumnado con NEAE por sobredotación intelectual		E.I. E.P.	Por un curso académico	Cumplimenta r en Séneca por tutor/a . Recogida en atención recibida por orientador/a en el censo de Séneca.

VIII. TIPOS DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Distinguimos dos tipos de medidas específicas de atención a la diversidad medidas de carácter educativo:

- **Medidas de carácter educativo.**
- **Medidas de carácter asistencial.**

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO:

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las ANEAE que presenta el alumnado de forma prolongada en el tiempo.

La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

A continuación, destacamos las **medidas específicas de carácter educativo** que se desarrollarán en nuestro centro:

- Adaptaciones de Acceso (AAC)
- Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS)
- Programas Específicos (PE)
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)
- Flexibilización del periodo de escolarización.
- Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)
- Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sistema Educativo (Sólo COM)
- Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (Sólo COM)

La elaboración de estas medidas específicas de carácter educativo, se harán cumplimentando el formato diseñado en el módulo de gestión de la orientación en la plataforma Séneca, el cual se rige por lo establecido en las *Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa.*

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL:

Medidas relacionadas con la ayuda, asistencia, vigilancia y supervisión del alumnado con ANEE en las actividades de la vida diaria. Concretamente, estas medidas son:

- Ayuda en la alimentación.
- Ayuda en el desplazamiento.
- Ayuda en el control postural en sedestación.
- Transporte escolar adaptado.
- Asistencia en el control de esfínteres.
- Asistencia en el uso del WC.
- Asistencia en la higiene y aseo personal.
- Vigilancia.
- Supervisión especializada.

Medidas específicas que llevaremos a cabo a través de recursos específicos, personales y materiales para la atención educativa adecuada al alumnado con NEAE.

Concretamente, en cuanto a **Recursos Específicos Personales** se refiere, podemos distinguir entre profesorado especializado y personal no docente. Concretamente en nuestro centro con:

- Profesorado especializado: maestra especialista en Pedagogía Terapéutica para atención del alumnado en modalidad de escolarización B.
- *Personal no docente:* profesional Técnico en Integración Social (PTIs).

IX. COORDINACIÓN-COLABORACIÓN EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

COORDINACIÓN-COLABORACIÓN ENTRE PROFESIONALES IMPLICADOS.

La organización del trabajo en equipo de todos los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado con ANEAE requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- **Al inicio de cada curso**, el equipo de orientación de centro o departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado ANEAE, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.

- **Reuniones periódicas de seguimiento** de la tutora o tutor del alumnado ANEAE con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa.
- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado con NEAE, participará el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación, así como otros profesionales que atienden al alumno/a NEAE, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

COORDINACIÓN-COLABORACIÓN CON LA FAMILIA.

Así mismo, el tutor o tutora del alumnado ANEAE establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumnado sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere:

- Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de **forma accesible** y comprensible para ellos, el adecuado **asesoramiento individualizado**, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos/as, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.
- Reuniones al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumnado con NEAE para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones participarán la tutora o tutor y el profesorado especialista de educación especial, así como otros profesionales si se considera necesario.

En caso de que la edad del alumno/a y sus NEAE lo permitan, serán informados, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa.